

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 30 - 2009.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7ª de 1993, Decreto 2388 de 1979 y Resolución 4670 de 2009, **MODIFICA** y **ADICIONA** el Pliego de Condiciones cuyo objeto es “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca”, así:

PRIMERO:

MODIFICAR parcialmente el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones, denominado **CRONOGRAMA**, en las actividades que se describen a continuación:

“1.5 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<i>Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo</i>	10/12/2009 Hora: 9:00 a.m.	<u>Salón de Videos Subdirección de Intervenciones Directas de la Dirección Técnica de ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 2 Bloque Sur, Bogotá.</u> <u>Tel.: 4377630,</u> <u>Extensiones 101309-101308</u>
<i>Plazo final para la Entrega de las Propuestas o Cierre del Proceso En Audiencia Pública</i>	11/12/2009 Entre las 4:30 p.m. y las 5:00 p.m.	<u>Auditorio Luis Carlos Galán De ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 1, Bogotá.</u> <u>Tel.: 4377630,</u> <u>Extensiones 101309-101308</u>
<i>Audiencia de Selección y Adjudicación en Audiencia Pública</i>	21/12/2009 Hora: 3:00 p.m.	<u>Salón de Subdirección de Asesoría Territorial de la Dirección Técnica de</u>

		<p><u>ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 3 Bloque Sur, Bogotá. Tel.: 4377630, Extensiones 101309-101308</u></p>
--	--	---

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria Pública radicándola en la Oficina de Correspondencia de ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 4 Bloque Sur de la Ciudad de Bogotá, ante de la fecha límite para entrega de las mismas, **ó en el curso de la Audiencia Pública de Cierre del Proceso a realizarse en el Auditorio Luis Carlos Galán de ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá, el día viernes once (11) de diciembre de 2009 entre las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) y las cinco de la tarde (5:00pm)**”.

SEGUNDO:

MODIFICAR parcialmente el numeral 3.3.2 del Pliego de Condiciones, denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, el cual quedará así:

“3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

*El proponente podrá acreditar su experiencia para la prestación del servicio por micro regiones hasta con **SIETE (7) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y ejecutados o en ejecución cuyo objeto contemple:*

Preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.”

Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.

Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

La experiencia acreditada por el oferente para una MICROREGIÓN no podrá ser aplicada en otras MICROREGIONES, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otra u otras MICROREGIONES. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el

Formato Anexo No 5. Cuando un proponente presente oferta para más de una MICROREGIÓN, sin superar el límite establecido en el presente pliego, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a una vez el presupuesto de la MICROREGIÓN o la sumatoria del presupuesto de las MICROREGIONES donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción o contratos en ejecución, siempre y cuando se haya cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato.
- Los contratos deben estar **suscritos** con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura señalada en el cronograma del presente pliego.
- El o los proponente (s), igualmente podrá (n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total de los contratos respectivos.
- Si el o los proponente (s) presenta (n) más de 7 contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los 7 contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponda a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto de una microregión o de los centros zonales ofertados.
- En caso que el proponente presente la certificación de un contrato para acreditar la experiencia para más de una MICROREGIÓN, la misma será tomada en cuenta en el orden de elegibilidad que el proponente indique en la carta de presentación.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de SIETE (7) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada
2. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos
4. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
 - **Nombre del contratante**
 - **Objeto del contrato**
 - **Valor del contrato**
 - **Actividades ejecutadas**
 - **Fecha de inicio del contrato**
 - **Fecha de terminación del contrato**
 - **Nombre o razón social del contratista.**
 - **Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.**
 - **Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.**
 - **Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).**
 - **Fecha de suscripción del contrato.**
5. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
6. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
7. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
8. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
9. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.

- 10 El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **Formato No 4**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato 4, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

TERCERO:

MODIFICAR parcialmente el numeral 3.3.5.2 del Pliego de Condiciones, denominado **PREPARACIÓN INDUSTRIALIZADA**, el cual quedará así:

“3.3.5.2. Preparación industrializada, son aquellos operadores que mediante procesos industriales preparan alimentos que se entregan listos para ser consumidos por los beneficiarios.

Se refiere a productores de leches, derivados lácteos, bebidas y otros alimentos sometidos a pasteurización, ultra pasteurización u otros procesos industriales, cuya entrega en ocasiones se acompaña de frutas y productos de panadería, galletería, entre otros, así como preparaciones más complejas como refrigerio reforzado o desayunos elaborados y empacados industrialmente.

*En este caso el contratista deberá, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, presentar **el (los) concepto(s) sanitario(s) favorable(s) emitidos(s) por la autoridad sanitaria competente donde se encuentre ubicada la entidad que prepara y manipula los alimentos según Decreto 3075 de 1997.***

CUARTO:

MODIFICAR el numeral 3.3.5.3 del Pliego de Condiciones, denominado **PREPARACIÓN MIXTA**, el cual quedará así:

“Preparación Mixta: Son operadores que combinan la preparación de alimentos tradicional y la industrializada y su selección dependerá de las condiciones y recursos existentes para la preparación

tradicional de alimentos, de la ubicación de los beneficiarios y/o la dificultad de acceder a determinados comedores o zonas.

En este caso debe presentar los planes de saneamiento con la propuesta. En el evento que sea adjudicatario, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato deberá presentar el (los) concepto(s) sanitario(s) favorable(s) emitidos(s) por la autoridad sanitaria competente donde se encuentre ubicada la entidad que prepara y manipula los alimentos según decreto 3075 de 1997 y el registro sanitario de los productos industrializados que conforman el menú”.

QUINTO:

MODIFICAR la Nota 1 del numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, denominado **EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos**, el cual quedará así:

“**Nota 1:** El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en este criterio será el equivalente a **1.5 veces** el presupuesto oficial por cada MICROREGIÓN. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se sólo se le tendrá en cuenta **1.5 veces** el presupuesto oficial por MICROREGIÓN”

SEXTO:

Modificar parcialmente el numeral 5.1.2. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 40 puntos, el cual en lo sucesivo quedará así:

“El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

- Mejorar el aporte nutricional de la ración
- Mejoramiento de infraestructura, dotación, menaje.
- Ampliación de días de atención.
- Ampliación de cupos.

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada uno de las MICROREGIONES para las cuales se ofrece cofinanciación y el monto para cada MICROREGIÓN Cuantificando su valor en pesos.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

NOTA 3: La cofinanciación mínima que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntos es la equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial por MICROREGIÓN.

El ICBF otorgará hasta cuarenta (40) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Cofinanciación propuesta para cada MICROREGIÓN ofertada.	40 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte menos del 1% del presupuesto oficial por MICROREGIÓN.

El puntaje de cofinanciación se asignará para cada MICROREGIÓN ofertada.

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada para cada uno de las MICROREGIONES.”

SEPTIMO:

MODIFICAR el Formato 1 del Pliego de Condiciones, denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual quedará así:

“

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
I.C.B.F
Regional o Seccional
Ciudad

Ref: Convocatoria Pública No-_____

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____
_____ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento¹. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona² en representación de la(s) firma(s)³:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

El orden de elegibilidad de **MICROREGIONES** ofertadas:

Orden de Elegibilidad	Municipio
1	
2	
3	
4	

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

¹ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

² Hasta aquí la frase si es persona natural.

³ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁴
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo

⁴ Cuando sea del caso.

establecido en éstos términos de referencia.

- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.”

OCTAVO:

MODIFICAR el cuadro que se encuentra incorporado en el Anexo 04 del Pliego de Condiciones, denominado **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedará así:

“Microregión al que presenta la oferta:

No.	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso De UT o Consorcio)	% de Participación (En caso de UT o Consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE EJECUTÓ EL CONTRATO	% DEL CONTRATO APLICADO A LA EXPERIENCIA (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de

										una MICRO- REGIÓN
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										

NOVENO:

MODIFICAR parcialmente el Anexo 10 del Pliego de Condiciones, denominado **RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**, el cual quedará así:

“

**Anexo 10
RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**

Nombre de la Entidad: _____
MICROREGIÓN ofertada: _____

Destinación						Especificaciones	Valor del aporte
Aporte Nutricional	Ampliación Días	Ampliación Cupos	Dotación y menaje	Infraestructura	participación refrigerio reforzado)		

TOTAL							

NOTA 1: Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación. En el caso de destinación aporte nutricional detalle en la casilla de especificaciones, el aporte correspondiente a desayuno.”

DECIMO:

ADICIONAR en el título y en el cuerpo de la cláusula VIGÉSIMA del Anexo 8 del Pliego de Condiciones denominado: *PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO*, la cual quedará así:

VIGÉSIMA.- MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REFERENTES A LA BIENESTARINA O DE LOS ALIMENTOS QUE EL ICBF ENTREGUE EN ESPECIE: a) El **ICBF** impondrá multas hasta del 1% del valor del contrato (o contrato), a **EL OPERADOR** que incumpla alguna de las obligaciones referentes a la Bienestarina o de los alimentos que el **ICBF** entregue en especie. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato (o contrato) y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **ICBF** podrá dar por terminado el contrato a **EL OPERADOR**, una vez confirmada la ocurrencia reiterada en tres ocasiones de incumplimiento de alguna de las obligaciones referentes a la Bienestarina. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **EL OPERADOR** contratista incurra en la prohibición dispuesta en el literal m) de la cláusula cuarta se tendrá como un incumplimiento que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que conduce a su paralización, por lo que podrá ser sancionado con la caducidad del contrato.”

UNDÉCIMO:

ADICIONAR en el título y en el cuerpo de la cláusula CUARTA del Anexo 8 del Pliego de Condiciones denominado: *PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO*, la cual quedará así:

“OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA Y DE LOS ALIMENTOS QUE EL ICBF ENTREGUE EN ESPECIE”: a) Verificar al recibo del producto la

concordancia de la cantidad de Bienestarina recibida, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega. **b)** Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **c)** Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el **ICBF**. **d)** Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente. **e)** Suministrar la Bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratado. **f)** Registrar en los formatos de control aprobados por el **ICBF** los movimientos de inventario y la constancia de entrega de producto a los beneficiarios y unidades aplicativas, según corresponda. **g)** Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del **ICBF**. **h)** Informar al Centro Zonal, la Regional o a la Sede Nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la Bienestarina. **i)** Reportar mensualmente al centro zonal, la Regional o a la Sede Nacional según sea el caso las existencias y la fecha de consumo preferente del producto almacenado y bajo su custodia. **j)** Abstenerse de recibir Bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede Nacional. **k)** Abstenerse de recibir Bienestarina proveniente de personas naturales o jurídicas no autorizadas por la Sede Nacional del **ICBF**. **l)** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la Bienestarina. **m)** Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la Bienestarina de forma diferente al autorizado por el **ICBF**".

DUODÉCIMO:

MODIFICAR el Formato 9A Pliego de Condiciones, denominado **OPERADOR INDUSTRIALIZADO**, adicionando una fila atinente a la verificación del Registro Sanitario de los productos que suministrará como parte de los menús, el cual quedará así:

FORMATO 9A - OPERADOR INDUSTRIALIZADO

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – Primera Fase

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A EVALUAR	PARÁMETROS	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y en el artículo cuarto de la Resolución 2505 de 2.004 del Ministerio de Transporte.	Carta de compromiso de cumplimiento normas vigentes		

TALENTO HUMANO	Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad o servicio y la legislación correspondiente y vigente, que corresponda.	Carta de compromiso que manifiesta que cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo del servicio.		
----------------	---	---	--	--

DÉCIMO TERCERO:

MODIFICAR el numeral 3.3.9.4 del Pliego de Condiciones, denominado “COMPONENTE ALIMENTARIO” - MINUTA - PATRÓN SEMANAL – ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL., el cual quedará así:

“3.3.9.4. Aporte nutricional

“El Proponente Seleccionado deberá cumplir con las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana, de los grupos de edad de niños, niñas y adolescentes usuarios del programa elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El porcentaje y aporte mínimo de energía y nutrientes, según el tipo de complemento, es el siguiente⁵:

Desayuno: Debe cubrir entre 20 - 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad⁶

La distribución del valor calórico total o rango aceptable de distribución de macro nutrientes (AMDR) en rangos así:

- ✓ Proteínas 12 a 14 %,
- ✓ Grasa 28 a 32 %
- ✓ Carbohidratos 55 a 65

- El aporte nutricional debe provenir de alimentos fuentes y/o alimentos fuentes fortificados.
- En cuanto a variedad cada preparación se debe ofrecer máximo cuatro veces al mes.
- El análisis químico de macro nutrientes debe especificar total de carbohidratos por diferencia, lípidos – valor medio (Lípidos Soxlet o lípidos otro método), total de proteínas-valor medio. El aporte nutricional requerido en micronutrientes debe referenciar especialmente Vitamina A en equivalentes de Retinol,

⁵ Estos valores son susceptibles de modificaciones de acuerdo con actualización en curso de las recomendaciones diarias, documento de referencia esencial para la planificación de la alimentación.

⁶ Los grupos de edad tomados como referencia son: preescolar de 3 a 5 años; primaria 5 a 7 y 8 a 12 años y secundaria de 13 a 17 años, para ambos sexos.

Hierro, Calcio y Zinc (valor medio) el Análisis Químico deberá entregarse en físico y en medio magnético (CD) en formato Excel.

- *El número de cifras decimales de cada uno de los nutrientes deberá corresponder al consignado en la misma tabla.*

Se anexan formatos técnicos de presentación de menús y análisis químico.

Nota 1: El contratista para cada MICROREGIÓN, deberá presentar el ciclo de minutas de acuerdo a lo establecido en el componente alimentario y registro sanitario de los productos que conforman los menús, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, requisitos que deberán ser aprobados por el ICBF Regional Cundinamarca Previo inicio de la prestación del servicio”

DÉCIMO CUARTO:

INCLUIR la obligación 41 en el numeral 6.2. del Pliego de Condiciones, denominado **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**, así:

“41. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato el listado de los niños, niñas y adolescentes atendidos por grado escolar, unidad de servicio y establecimiento educativo, el cual será soporte de la cuenta de cobro para el pago mensual”.

DÉCIMO QUINTO:

Modificar el numeral 3.3.9. del Pliego de Condiciones, denominado **COMPONENTE ALIMENTARIO**, el cual quedará así:

“La minuta patrón se constituye en el estándar a cumplir en materia de calidad nutricional de la alimentación, disponibilidad de alimentos (suficiencia del suministro en relación con los requerimientos de la población beneficiaria) e identifica las características del servicio en función del tipo y número de raciones a servir de acuerdo con las características de los usuarios⁷ y de la planta física o infraestructura, el equipo, menaje y recurso humano del servicio

La minuta patrón indica:

- *El tiempo de consumo a ofrecer DESAYUNO*
- *Los grupos y subgrupos de alimentos que se debe utilizar.*
- *Los alimentos que conforman cada grupo.*

⁷Incluye la edad y el sexo, el nivel socioeconómico, el estado nutricional y de salud, los hábitos alimentarios y los aspectos de crecimiento y desarrollo del niño, es decir, su perfil epidemiológico y nutricional.

- El tamaño de la porción a ofrecer de cada uno, con su correspondiente medida casera.
- La frecuencia de consumo semanal.
- El aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes de cada tiempo de comida, en relación con las recomendaciones de energía y nutrientes establecidas para el grupo de edad.

La minuta patrón se debe reflejar en la elaboración de los menús, mediante la inclusión de los grupos de alimentos en la cantidad establecida para conservar el aporte nutricional requerido.

Las minuta patrón para desayuno escolar (1) y desayuno industrializado (2) son las siguientes:

**(1) MINUTA PATRON SEMANAL DESAYUNO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL**

DESAYUNO					
GRUPOS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA SEMANAL	Preescolar	Primaria		Secundaria
		Pre jardín, Jardín y Transición	Primero y segundo	Tercero a quinto	
Grupo Alimento	Frecuencia/ 5 días	Cantidad en peso bruto (grs/ml)			
Lácteos*					
Leche en polvo entera *	Todos los días	13	13	13	13
Mezcla vegetal					
Bienestarina o mezcla de cereales	Todos los días	10	10	10	10
Carnes y huevos					
Huevo	3 veces / semana	50	50	50	50
Acompañante **					
Pan, arepa, entre otros.	Todos los días	20-40	30 - 60	50 - 60	60-120
Fruta					
Fruta entera	2 veces/semana	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
Azúcar					
Azúcar o panela.	Todos los días	16	16	16	20-25
Grasa					
Aceite	Todos los días	6	6	6	8
Calorías -aporte		365	425	440	592
Adecuación de calorías en %		23,9%	24,1%	22,4%	23%
Grupos de atención: Preescolar (3-5 años), Primaria (6-7 y 8-12 años) Secundaria (13 a 17 años)					
* Leche en Servicios sin Bienestarina: En las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe adicionar con frecuencia diaria 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.					

**** El acompañante** se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, permitiendo la inclusión de alimentos como arroz, papa, plátano, yuca, ñame, bollo, entre otros.

Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.

Ración de Bienestarina modificada mediante resolución 1339 del 20 de abril de 2009

**(2) MINUTA PATRÓN DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/ 5 días	TAMAÑO DE PORCIÓN
			Cantidad (grs/ml)
Lácteos *	Leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200
Mezcla Vegetal	Bienestarina para el acompañante	Todos los días	8 - 10
Cereales	Acompañantes	Todos los días	40 - 60
Frutas	Fruta entera	2 veces / semana	100 - 230
Azúcares y Dulces	Postre	Todos los días	10 - 20

APORTE MÍNIMO DE CALORÍAS POR MENÚ: 385 kilocalorías

- LÁCTEOS:** Se incluye, leche entera líquida, leche saborizada líquida, avena y kumis, yogurt. Si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT.
- BIENESTARINA:** Se incluye Bienestarina todos los días en alguno de los acompañantes.
- CEREALES:** Es el acompañante preparado a partir de cereales se pueden incluir, además de los ingredientes de base, alimentos como huevo, mezclas vegetales y queso. Entre este tipo de preparaciones se encuentran productos de panadería.
- FRUTAS:** Se incluyen frutas frescas enteras dos veces por semana.
- AZÚCARES y DULCES:** Se incluyen dulces como arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de chocolate, entre otros.

* **Leche en Servicios sin Bienestarina:** Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, deben ofrecer diariamente el Lácteo en un tamaño de porción de 250 cc

Nota: Esta minuta patrón aplica para los grupos de edad de 3 a 12 años".

DECIMO SEXTO:

MODIFICAR el ítem 38 del numeral 6.2. del Pliego de condiciones, denominado "OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA" y la obligación 38 de la cláusula segunda del Anexo 8 del pliego de condiciones denominado "PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO", los cuales quedarán así: "Aplicar

la encuesta de aceptación, definida en la guía de supervisión del programa ICBF mínimo 2 veces durante el periodo de ejecución del contrato.”.

DECIMO SEPTIMO:

MODIFICAR la nota No. 1 de los numerales 1.8 “PLAZO DE EJECUCIÓN” y 1.9 “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO” del Pliego de Condiciones, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato el ICBF podrá suministrar productos alimentarios para la preparación de los desayunos, garantizando la compra con economías de escala, dentro de precios de mercado con cargo al valor monetario del contrato, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la sola presentación de la propuesta.

Los productos alimentarios de la minuta patrón definidos en estos pliegos que el ICBF decida suministrar en especie al contratista, se informarán por escrito con anticipación a su entrega efectiva.

DECIMO OCTAVO:

MODIFICAR AL CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA del Anexo No. 8 del Pliego de Condiciones denominado PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO, la cual quedará así: **“AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el contratista directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran”.

Los demás apartes del Pliego de Condiciones no fueron objeto de modificación y continúan iguales.

Se expide a los diez (10) días del mes de diciembre de 2009.

GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Maria del Castillo – Aisleth Quintero
Revisó: Mayerly León